Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 26 AGO 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Matías Alexander URIBE, D.N.I. Nº 31.613.838, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, informa que desde el grupo de tango Capacitango realizan una obra de danza y teatro llamada "La Dimensión de los Abrazos", promoviendo y difundiendo los valores culturales argentinos.

Que por tal motivo, solicita colaboración económica para afrontar gastos que demanden la compra de telas de símil piel, destinadas a elaborar un traje de zorro colorado fueguino que será el personaje principal de la obra de teatro que llevan a cabo, y no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600), a favor del Sr. Matías Alexander URIBE, D.N.I. Nº 31.613.838, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600), a favor del Sr. Matías Alexander URIBE, D.N.I. Nº 31.613.838, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

<u>resolución de presidencia nº</u> 1 4 1 4 / 1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Cargontinas tivo